CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

JUICIO: "R.H.P. DEL ABG. CARLOS JOSÉ ARCE LÓPEZ EN: DIAGRAMA S.A. C/ INOCENCIO RODRÍGUEZ S/ JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO".-

A.I. Nº 780

Asunción, 20 de setiembre del 2.024.-

Y VISTOS: El pedido formulado por el Abogado Carlos José Arce López, obrante a f. 23, el informe de la Secretaria a f. 24, y; ----

C O N S I D E R A N D O:

El citado Profesional del Foro solicitó a esta máxima Instancia se declaren Desiertos los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por la adversa al no haber expresado agravios.----------

De las constancias del Juicio y del informe de la Secretaria Judicial se advierten que Inocencio Rodríguez Noguera y Graciela Elizabeth González de Rodríguez fueron notificados de la Providencia con fecha 20 de Agosto del 2.024, conforme a Cédula de notificación con fecha 21 de Agosto del 2.024, obrante a f. 22. En el expediente no existe constancia que los citados se hayan presentado a fundar sus Recursos, estando a la fecha vencido el plazo para hacerlo.---------

Corresponde, pues, declarar Desiertos los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por Inocencio Rodríguez Noguera y Graciela Elizabeth González de Rodríguez e imponer las costas a la Parte Apelante, conforme lo dispone el Artículo 203, inciso e) del Código Procesal Civil.----------

POR TANTO, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DECLARAR DESIERTOS los Recursos de Apelación y Nulidad interpuestos por Inocencio Rodríguez Noguera y Graciela Elizabeth González de Rodríguez, contra el Auto Interlocutorio Nº 268 con fecha 22 de Junio del 2.023, dictado por el Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Primera Sala.----------

IMPONER Costas a la Parte apelante.----------

REMITIR este Juicio al Tribunal de origen para lo que hubiere lugar en Derecho.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César Antonio Garay

Alberto Martínez Simon
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

PODER JUDICIAL
SECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA